



Estado Plurinacional de Bolivia

Lineamientos Metodológicos para la Formulación de los Planes Estratégicos de las Fuerzas Armadas

PEI - FF.AA.





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 158

La Paz, 22 JUN 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 22, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado dispone que la planificación nacional es competencia privativa del nivel central del Estado.

Que el numeral 1 del Artículo 316 establece que la función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana.

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la referida Ley, señala que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

Que el inciso c) del numeral 1 del Artículo 7 de la misma norma jurídica, refiere que una de las atribuciones del Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, es la de establecer la normativa, lineamientos, procedimientos, metodologías, normas técnicas, directrices, protocolos, procesos, procedimientos, subsistemas, plataformas, mecanismos e instrumentos para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado, incluyendo las que corresponden a la planificación territorial y ordenamiento territorial.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 de la citada Ley, indica que el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

Que el Parágrafo III del señalado Artículo 13, manifiesta cuáles son los planes que constituyen la planificación a mediano plazo, encontrándose entre ellos señala el numeral 5, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009, establece las atribuciones y obligaciones de los Ministros de Estado, siendo una de ellas señalada en el numeral 22, la de emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 46 del precitado Decreto Supremo establece las atribuciones del Ministro de Planificación del Desarrollo, siendo una de ellas la señalada en el inciso f): la de ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

Que a través de Informe Técnico MPD/VPC/DGSPIE No 015/2016 de 24 de mayo de 2016, el Viceministerio de Planificación y Coordinación de esta Cartera de Estado, señala que por la naturaleza, características y especificidad institucional de las Fuerzas Armadas en el contexto de la seguridad y defensa del Estado Plurinacional, su planificación está enfocada al planeamiento militar y que por la reserva del mismo, no puede vincularse directamente al Plan de Desarrollo Económico y Social. En ese entendido, respecto al contenido de los Lineamientos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales para las Fuerzas Armadas el Diagnóstico y Enfoque Político están enfocados solo al análisis de situación y a la contribución de las Fuerzas Armadas en el ámbito del desarrollo integral, por lo demás se encuentran alineados a los Lineamientos para la Formulación de Planes Estratégicos





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

Institucionales (PEI), establecidos en el Ley N° 777 de Sistema Planificación Integral del Estado.

Que el citado Informe concluye, que el análisis de los Lineamientos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales para las Fuerzas Armadas en el marco de los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PEI), de acuerdo a los establecido en la Ley N° 777 permite establecer que los mismos cumplen con los contenidos mínimos exigidos por la norma, tomando en cuenta las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado para con las F.F.A.A.

Que los documentos remitidos han sido analizados técnicamente por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, mediante Informe Técnico MPD/VPC/DGSPIE No 015/16 de 24 de mayo de 2016, señalando que cumple con los contenidos mínimos establecidos en la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió el Informe Legal MPD/DGAJ/INF-363/2016 MLBA/033/2016 de 06 de junio de 2016, señalando que la aprobación de los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales para las Fuerzas Armadas", no contraviene la normativa vigente.

Que el Artículo 46, inciso f) del Decreto Supremo N° 29894, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009 establece las atribuciones del Ministro de Planificación del Desarrollo, siendo una de ellas la de ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

Que el Artículo 14, numeral 22 del mencionado Decreto Supremo, establece las atribuciones y obligaciones de los Ministros de Estado, siendo una de ellas la de emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

POR TANTO,

El Ministro de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales para las Fuerzas Armadas", documento elaborado por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Defensa, revisado por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mismos que en Anexo forman parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- REFRENDAR el Informe MPD/VPC/DGSPIE No 015/2016 de 24 de mayo de 2016 emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, y el Informe Legal MPD/DGAJ/INF-363/2016 MLBA/033/2016 de 06 de junio de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos dependientes de esta Cartera de Estado.

TERCERO.- El Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado del cumplimiento, seguimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



René Gonzalo Orellana Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

Contenido

- 1. INTRODUCCIÓN**1
- 2. MARCO LEGAL**3
- 3. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**4
 - 3.1 Horizonte de la planificación4
 - 3.2 Relación y jerarquía de planes6
- 4. HORIZONTE HISTÓRICO DE LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL**9
- 5. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (PEI)**10
 - 5.1 Estructura y Contenido Mínimo de los PEI de las FF.AA. del Estado10
 - 5.1.1 Contribución de las Fuerzas Armadas al desarrollo Integral.10
 - 5.1.2 Diagnóstico11
 - 5.1.3 Propuesta de Desarrollo11
 - 5.1.4 Diseño del Plan12
 - 5.1.4.1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones12
 - 5.1.4.2 Programación de acciones por resultado13
 - 5.1.4.3 Territorialización de acciones14
 - 5.1.4.4 Presupuesto15
 - 5.1.4.5 Elaboración del presupuesto plurianual quinquenal15
- 6. APROBACIÓN DE LOS PLANES**16
- 7. GLOSARIO DE TÉRMINOS**16



1

INTRODUCCIÓN

Los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de las Fuerzas Armadas, con una visión de mediano plazo, tienen como propósito orientar el proceso de planificación institucional en el marco del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia para Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra.

Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de las Fuerzas Armadas, se formulan de forma articulada al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).

El Ministerio de Defensa como cabeza de sector, en el proceso de formulación de su PSDI debe articular los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) bajo su dependencia, tuición o sujeción, de acuerdo a los lineamientos del Órgano Rector, por lo que los PEI deben formularse de forma simultánea a los PSDIs. De este modo, los PEI son parte constitutiva de la planificación de mediano plazo del sector. Si el PEI hubiera sido formulado con anterioridad al PSDI, éste será actualizado y ajustado según corresponda.



2

MARCO LEGAL

Los propuesta de los lineamientos metodológicos de la planificación institucional de las Fuerzas Armadas por su naturaleza institucional, se articulan al Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en el marco del desarrollo integral y en plena sujeción a las competencias específicas del Órgano Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Numeral 22, Parágrafo II del Artículo 298 y el Numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, que sostiene que la función del Estado en la economía, consiste en “Conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorpora a todas las entidades territoriales.”

Estos lineamientos se enmarcan en las disposiciones de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” que establece en su artículo 93 parágrafo I que el nivel central del Estado

es responsable de conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país.

Estos lineamientos también están enmarcados en el Decreto Supremo 29894 “Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional” que establece como atribuciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo ejercer las facultades de Órgano Rector de la planificación integral del Estado Plurinacional (artículo 46).

Finalmente, están enmarcados en la Ley N° 650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). De la Agenda Patriótica 2025 se desprenden los planes de mediano y corto plazo del Estado Plurinacional de Bolivia.

3

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO

El proceso de la planificación institucional se realiza en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) definido en el artículo 130 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo integral con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar la Agenda Patriótica en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra.

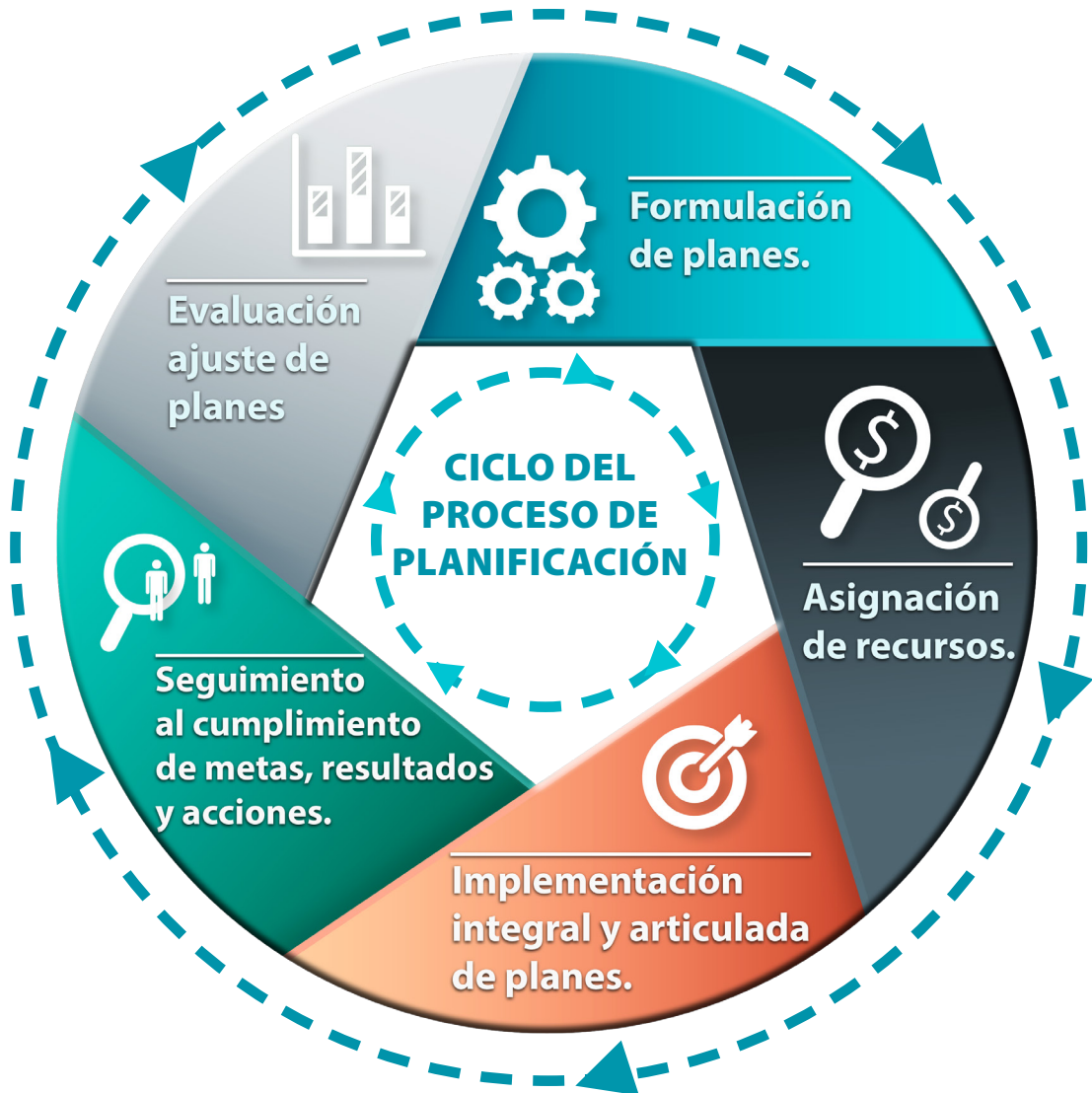
3.1 Ciclo del proceso de planificación

La planificación institucional de mediano plazo se implementa conforme a un proceso cíclico, dinámico, que se inicia con la formulación de los planes y concluye en la evaluación y ajuste de los mismos. El cíclico de la planificación integral del Estado comprende:

- a. Formulación de planes.
- b. Asignación de recursos financieros.
- c. Implementación integral y articulada de planes.
- d. Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones.
- e. Evaluación y ajuste de los planes.

El proceso cíclico del proceso de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia permite articular una dinámica continuade planificación, que seretroalimenta y perfecciona de forma permanente y sistemática. Esquemáticamente el ciclo de la planificación integral se presenta en el siguiente Gráfico N°.1

GRÁFICO N° 1
CICLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN



La formulación e implementación de la planificación institucional de mediano plazo es conducida por las Máximas Autoridades Ejecutivas de cada entidad, de acuerdo a los lineamientos del Órgano Rector, con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y articulada con el PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. La evaluación de los planes se realiza en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa, tanto de medio término como a la finalización de los mismos, respecto a las metas, resultados y acciones previstas.

3.2 Relación y gerarquía de planes

La planificación de largo plazo, con un horizonte de quince años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) que para el periodo 2015-2025 es la Agenda Patriótica 2025.

La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco años, está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

Planificación de largo plazo

- Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI)
- Los Planes Estratégicos Ministeriales.(PEM)
- Los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI).
- Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) que comprenden a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Regionales y Gobiernos Autónomos Municipales.
- Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC) de las autonomías indígena originaria campesina.
- Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de las entidades públicas.
- Planificación Empresarial Pública integrada por los Planes Estratégicos Empresariales (PEE) y los Planes Estratégicos Corporativos (PEC).
- Estrategias de Desarrollo Integral de las Regiones Metropolitanas (EDIREM) y de Desarrollo Integral de las Macroregiones Estratégicas (EDIME).

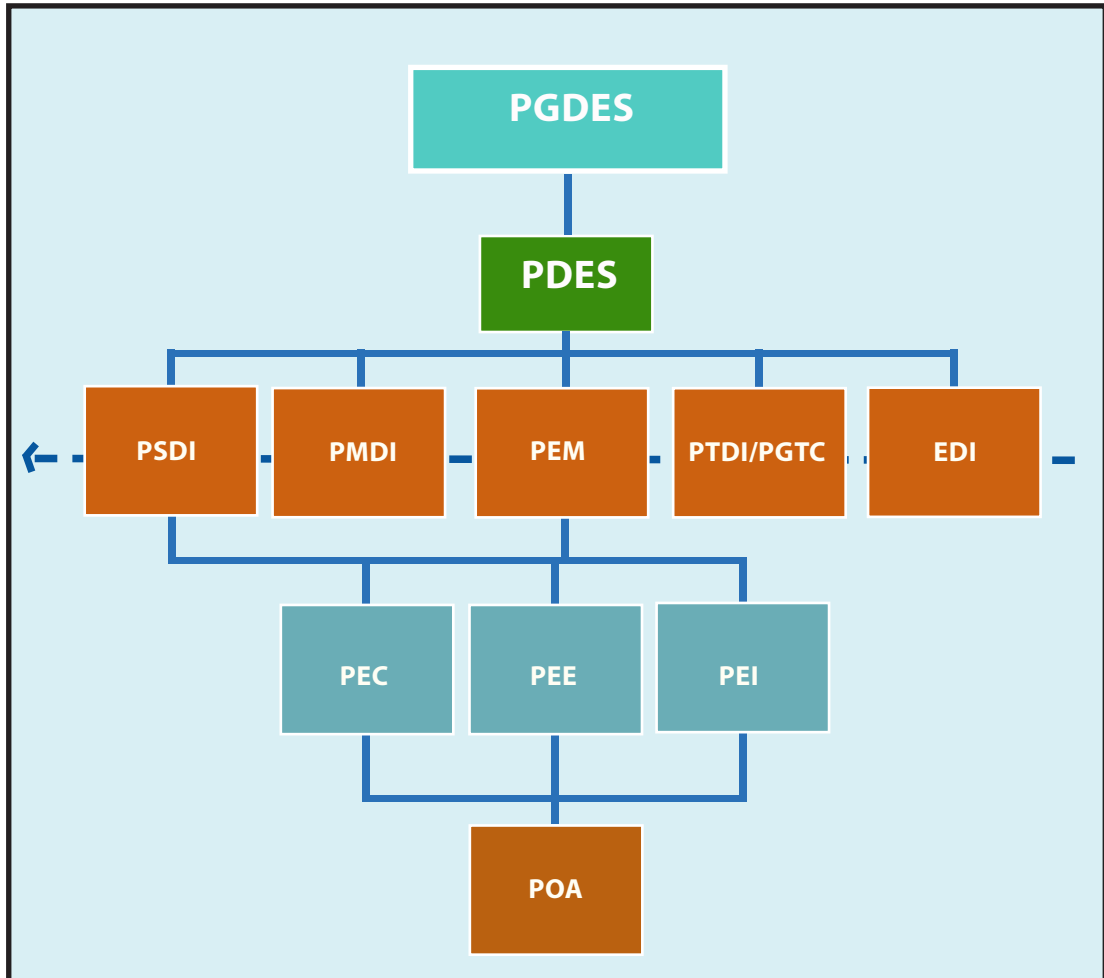
Planificación de corto plazo

- Los Planes Inmediatos.
- Los Planes Operativos Anuales (POA).

Los planes del SPIE tienen una jerarquía e interdependencia, misma que permite una articulación organizada de metas y resultados, así como la construcción de procesos de complementariedad entre

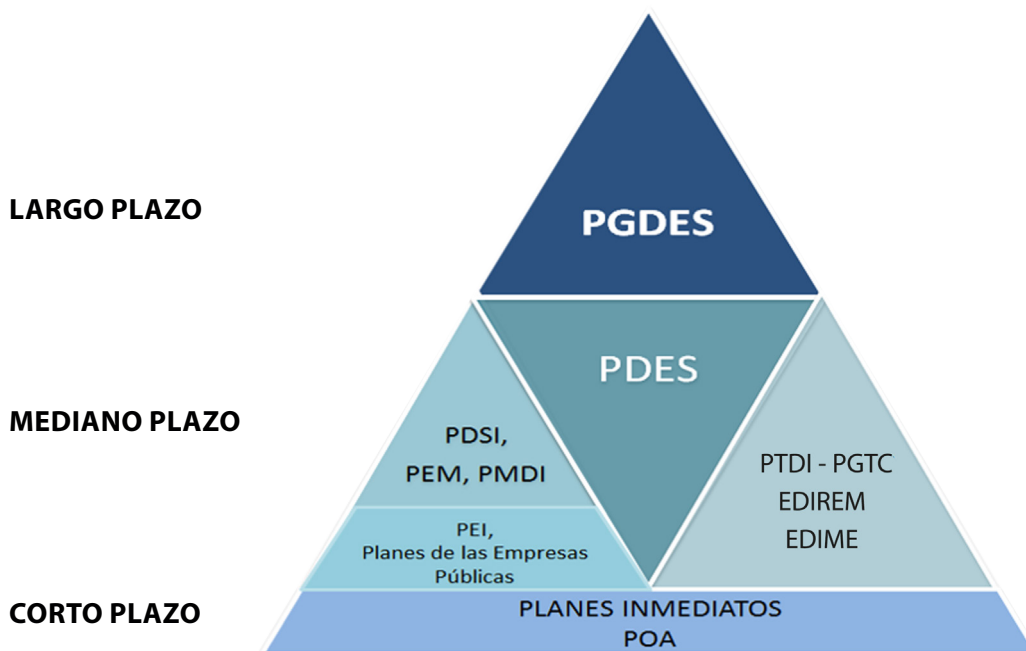
los procesos de planificación sectorial y territorial. De forma gráfica, esta jerarquía y temporalidad se presenta en los Gráficos N° 2 y 3.

**GRÁFICO N° 2
JERARQUÍA DE PLANES**



PGDES: Plan General de Desarrollo Económico y Social; **PDES:** Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; **PSDI:** Plan Sectorial de Desarrollo Integral; **PTDI:** Plan Territorial de Desarrollo Integral; **PEM:** Plan Estratégico Ministerial; **PMDI:** Plan Multisectorial de Desarrollo Integral; **PEE:** Plan Estratégico Empresarial; **PEC:** Plan Estratégico Corporativo; **PEI:** Plan Estratégico Institucional; **EDI:** Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de Regiones, Regiones Metropolitanas, y Macroregiones Estratégicas.

GRÁFICO N° 3
TEMPORALIDAD DE LOS PLANES



4

HORIZONTE HISTÓRICO DE LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL

El horizonte histórico de la planificación integrales el Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, que integra dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en la relación armoniosa y metabólica entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra, para Vivir Bien con uno mismo, con los demás y con la naturaleza.

El Vivir Bien significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y la sociedad, en equidad y solidaridad, eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. El Vivir Bien se constituye en un modelo alternativo al capitalismo y a la modernidad en el marco del Socialismo Comunitario del Vivir Bien.

El Vivir Bien está basado en los valores y saberes del Vivir Bien del Estado Plurinacional de Bolivia para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley 300, incluyendo: saber ser y crecer, saber aprender y pensar, saber relacionarse, saber alimentarse, saber trabajar, saber danzar, alegrarse y descansar, saber amar y ser

amado, saber soñar, saber comunicarse y relacionarse, y saber escuchar.

En el marco del Vivir Bien, la planificación integral sectorial está orientada a promover la gestión de los sistemas de vida con un enfoque de cambio climático y gestión de riesgos en diferentes ámbitos territoriales (jurisdiccionales, regiones y cuencas, según corresponda), con la visión de avanzar en la armonización de los sistemas de vida, fortaleciendo las capacidades de resiliencia de la sociedad y la naturaleza frente al calentamiento global y a los desastres naturales.

El enfoque de sistemas de vida busca incorporar dentro de los procesos de planificación integral la consolidación de territorios sin pobreza, con sistemas de producción sustentables y conservación de funciones ambientales, que resultan de la interrelación armoniosa entre zonas de vida y unidades socioculturales. A su vez, la inclusión de la gestión del riesgo y cambio climático en la planificación permite incorporar medidas para la prevención y reducción de los factores de riesgo ante las adversidades, riesgos y desastres producto del cambio climático.

5

DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (PEI)

Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada institución establecer, en el marco de sus atribuciones específicas, su contribución directa a la implementación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), al Plan Estratégico Ministerial (PEM) o al Plan Territorial de Desarrollo Integral, según corresponda.

Los criterios para la formulación del Plan Estratégico Institucional son:

- Todas las entidades públicas o empresas que se encuentran bajo tuición de los Ministerios realizan la formulación de su PEI, de forma simultánea a los PSDI o PEM, lo que les permite articularse al proceso de planificación sectorial o ministerial transversal. Los planes estratégicos de las entidades bajo tuición de las Entidades Territoriales Autónomas se articularán de forma directa al PTDI.

- Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades del sector público para contribuir al cumplimiento del PSDI, PEM y PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabezas de sector integrarán sus actividades institucionales estratégicas en un PEI. En el caso de las Entidades Territoriales Autónomas, los PEI incorporan actividades estratégicas institucionales de gestión pública a ser desarrolladas por

el gobierno autónomo para contribuir al cumplimiento del PTDI.

- El Ministerio de Planificación del Desarrollo aprobó los lineamientos metodológicos para la elaboración de los Planes Estratégicos Institucionales, pero por las características y naturaleza institucional de las Fuerzas Armadas, surge la necesidad de re direccionar el contenido mínimo en lo que se refiere al enfoque político y al diagnóstico.

5.1 Estructura y Contenido Mínimo de los PEI de las FF.AA. del Estado:

- i) Contribución de las Fuerzas Armadas al Desarrollo Integral.
- ii) Diagnóstico.
 - a) Análisis interno.
 - b) Análisis externo.
- iii) Propuesta de Desarrollo.
- iv) Diseño del Plan.
- v) Presupuesto.

5.1.1 Contribución de las Fuerzas Armadas al desarrollo Integral.

Bajo el mandato de la Constitución articulada a la propuesta de la Agenda

Patriótica y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), las Fuerzas Armadas definirán el horizonte de su participación en el desarrollo integral a través de su contribución específica en ese ámbito, que se traducirá a través de la implementación de proyectos de servicios básicos, sanidades operativas, transporte, comunicaciones, equipamiento civil, infraestructura cuartelaria, actividades productivas entre otros vinculados al desarrollo.

5.1.2 Diagnóstico

Las Fuerzas Armadas determinarán su estado de situación actual en términos cualitativos y cuantitativos, sobre la base de información disponible los últimos años (censos, informes de gestión, memorias institucionales, etc.) en lo que se refiere a servicios básicos, sanidades operativas, transporte, comunicaciones, equipamiento civil, infraestructura cuartelaria, actividades productivas entre otros vinculados al desarrollo.

5.1.3 Propuesta de Desarrollo

La propuesta de desarrollo comprende los principios, valores, misión, visión de las Fuerzas Armadas, así como sus objetivos y estrategias en el ámbito del desarrollo integral para Vivir Bien.

a) Principios y Valores

Se realiza la definición de los principios y valores que rigen el desarrollo de las Fuerzas Armadas, considerando su naturaleza institucional.

b) Misión y Visión

La misión es la identidad y la razón de ser de las Fuerzas Armadas, en el marco del mandato legal que se les confiere, por la principal actividad que cotidianamente realiza y, por la vocación de servicio a la población.

La visión institucional toma en cuenta el mandato legal que la Constitución Política del Estado le confiere a las Fuerzas Armadas en su contribución al desarrollo integral y al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, por tanto, la visión está enfocada a transportarse imaginariamente hacia el futuro, a partir de una situación actual a una situación deseada en términos de servicios básicos, sanidades operativas, transporte, comunicaciones, equipamiento civil, infraestructura cuartelaria, actividades productivas entre otros vinculados al desarrollo.

c) Objetivos y Estrategias

En el marco de los Pilares, Metas y Resultados a alcanzar del Plan Desarrollo Económico y Social 2016-2020, las Fuerzas Armadas contribuirán al mismo con acciones estratégicas orientadas al desarrollo en términos de servicios básicos, sanidades operativas, transporte, comunicaciones, equipamiento civil, infraestructura cuartelaria, actividades productivas entre otros, que les permitirá posteriormente la determinación de sus objetivos de mediano plazo.

5.1.4 Diseño del Plan

Comprende la propuesta de las Fuerzas Armadas en el ámbito del desarrollo para contribuir a la implementación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Identificación de pilares, metas, resultados y acciones
- b) Programación de acciones por resultado.
- c) Territorialización de acciones.
- d) Evaluación de resultados

5.1.4.1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones

En el marco del PDES, la entidad identifica los pilares, metas y resultados que comprende su ámbito de funciones y atribuciones para el quinquenio correspondiente, de acuerdo a las definiciones del PSDI, PTDI o PEM.

Las entidades públicas incorporarán las acciones a ejecutarse en el quinquenio para el logro de los resultados previstos en el cuadro N° 1 de identificación de pilares, metas, resultados y acciones, elaborado en el marco del PSDI, PTDI o PEM. Los resultados articulan las acciones que forman parte del proceso de planificación integral.

CUADRO N° 1

IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO
1	1	1			1	
		2			2	
		3			1	
	2	1			1	

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- **Pilar:** se identifica el pilar del PDES al cual contribuirá la entidad con las acciones.
- **Meta:** columna donde se identifica la meta del PDES a la que la entidad busca contribuir. Puede ser más de una.
- **Resultado:** se traslada el resultado del PDES identificado por la entidad. Pueden

ser también varios los resultados (dentro la misma meta y pilar).

- **Línea de base:** se identifica un indicador base (de donde se parte) de acuerdo a la disponibilidad de información (con preferencia año 2014)
- **Indicador de impacto:** se define un indicador de impacto (a ser verificado

quinquenalmente a la conclusión de la acción).

- **Acciones:** se identifican los programas o proyectos que corresponden al logro del resultado seleccionado a desarrollarse de parte de cada una de las unidades organizacionales de la entidad.

- **Indicador de proceso:** se define un indicador de proceso (a ser medido anualmente durante la ejecución de la acción).

5.1.4.2 Programación de acciones por resultado.

A partir de este momento las “acciones” se convierten en el centro del proceso de la planificación estratégica institucional, sobre cuya base se realiza su programación, por parte de cada entidad pública responsable, tomando en cuenta los años que corresponden al quinquenio, como se presenta en el cuadro N°2.

CUADRO N°2

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

PILAR: META:						
ACCIONES	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 1:						
Acción 1						
Acción 2						
...						
RESULTADO 2:						
Acción 1						
...						

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- **Pilar:** la definida en el cuadro N° 1
- **Meta:** la definida en el cuadro N° 1
- **Resultados y acciones:** se anota el resultado identificado en la matriz anterior y se trasladan las acciones definidas en el cuadro N°1 correspondientes al logro del resultado. Si se identificó un segundo resultado, de manera similar.
- **Unidades Organizacionales:** en esta

columna se identifica a la unidad organizacional de la entidad bajo cuya responsabilidad estará la acción. Es un proceso de integración de las diferentes unidades organizacionales.

- **Años:** es la programación anual de la acción. Cada año se anota el avance en el cumplimiento de dicha acción en cantidad o porcentaje, según corresponda. Sobre esta información se realiza el seguimiento anual a dicha acción.

5.1.4.3 Territorialización de Gacciones.

Conforme a los acciones planificadas (programas o proyectos), la entidad debe realizar la territorialización de las mismas en el marco de la división política-administrativa (departamentos, municipios o comunidades), de acuerdo a las características de intervención de la entidad.

El resultado del proceso de territorialización debe ser la georeferenciación del conjunto de programas y proyectos del sector en el

mapa de Bolivia. La territorialización de las acciones se realizará usando la herramienta del Sistema de Información del SPIE (INF-SPIE).

En el proceso de territorialización se realizará la proyección del impacto (alto, medio o bajo) de cada una de las acciones en las dimensiones de los sistemas de vida (pobreza, sistemas productivos y funciones ambientales).

La territorialización de las acciones podrá ser realizada, según corresponde a la característica de cada entidad, por: i) departamento, provincia o municipio.

CUADRO N° 3

TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES POR DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

RESULTADOS Y ACCIONES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
RESULTADO 1			
Acción 1			
Acción 2			
RESULTADO 2			
Acción 1			

Aclaración sobre el llenado de los cuadros:

- El Cuadro No. 3 debe ser llenada con las acciones territorializadas según

la división política administrativa del país (departamento, provincia o municipio). Cada acción identificada en la columna correspondiente debe contar con un punto georeferenciado en el mapa (INF-SPIE).

5.1.4.4 Presupuesto

A la finalización de la priorización de acciones se formulará el presupuesto de los Planes Estratégicos Institucionales de las Fuerzas Armadas (PEIs) incorporando el conjunto de recursos de inversión pública y gasto corriente que supone la implementación del mismo, con un horizonte de cinco años.

El presupuesto quinquenal debe ser programado anualmente para cada una de las acciones estratégicas (programas y proyectos), que contribuyen a los resultados del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), a través del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) y que permitirá concretar los objetivos

del marco estratégico institucional en el ámbito del desarrollo integral (servicios básicos, sanidades operativas, transporte, comunicaciones, equipamiento civil, infraestructura cuartelaria, actividades productivas entre otros).

5.1.4.5 Elaboración del presupuesto plurianual quinquenal

A la finalización de la priorización de acciones se formulará el presupuesto del PEI incorporando el conjunto de recursos de inversión pública y gasto corriente que supone la implementación del mismo, con un horizonte de cinco años. El presupuesto quinquenal debe ser programado anualmente para cada una de las acciones, como se presenta en el cuadro N° 4.

CUADRO N° 4

PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL NIVEL CENTRAL EN BOLIVIANOS

PILAR:							
META:							
ACCIONES	ENTIDADES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
RESULTADO:							
Acción 1							
Acción 2							
Acción 3							
RESULTADO:							
Acción 1							
...							

6

APROBACIÓN DE LOS PLANES

Los Planes Estratégicos Institucionales serán formulados con la participación de todas las áreas organizacionales de cada entidad y de forma simultánea a los PSDI, PTDI o PEM, según corresponda, que les permitirá articularse al proceso de planificación sectorial o ministerial.

El documento deberá ser aprobado conjuntamente con la Resolución Ministerial que aprueba el PSDI o PEM, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Defensa.

7

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Planificación del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Es el proceso continuo de generación e implementación de medidas y acciones sociales, comunitarias, ciudadanas y de gestión pública para la creación, provisión y fortalecimiento de condiciones, capacidades y medios materiales, sociales y espirituales, en el marco de prácticas y de acciones culturalmente adecuadas y apropiadas, que promuevan relaciones solidarias, de apoyo y cooperación mutua, de complementariedad y de fortalecimiento de vínculos edificantes comunitarios y colectivos para alcanzar el Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra.

Planificación Estratégica Institucional. Es el proceso realizado por todas las instituciones del sector público, que determina el curso de acción institucional para alcanzar los objetivos de la planificación de mediano plazo.

Pilares. Fundamentos que sostienen el nuevo horizonte civilizatorio para Vivir Bien.

Base sobre la que se construye la Agenda Patriótica 2025 y tienen como fin la construcción de una nueva sociedad y un estado incluyente más participativo con miras al bicentenario.

Meta. Fines a lograr por cada pilar de la Agenda Patriótica 2025, la concreción de las mismas permitirá afianzar y asentar cada uno de los pilares de la misma.


Resultado. Fines por alcanzar al mediano plazo para cada una de las metas de la Agenda Patriótica 2025, su concreción permitirá dar un paso hacia la concreción de las metas de la AP, se encuentra definidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

Acción. Programa o proyectos a ser ejecutados en el mediano plazo por las diferentes Entidades del Estado Plurinacional que permitirán alcanzar los resultados definidos en el PDES.



Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Oruro #1092, Edificio ExComibol

Teléfono / Fax: (+591)-(2) 2189000

 /Ministerio de
Planificación del Desarrollo

 @MinPlanifica

 Ministerio de Planificación

 www.planificacion.gob.bo